



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO POR
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORMAEC S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA**

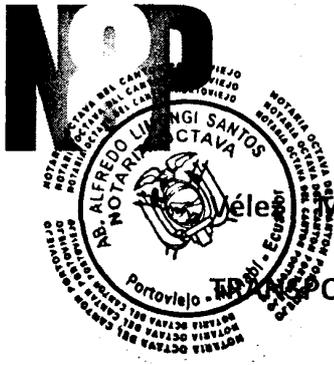
2014	13	01	08
------	----	----	----



En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de octubre año dos mil catorce, ante mi **Abogado ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, comparece **ALCIDES ALADINO VÉLEZ MERA**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal de la compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura de **Reforma del Estatuto por Cambio en el Objeto Social de la compañía TRANSPORMAEC S.A.**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **Reforma del Estatuto por Cambio en el Objeto Social de la compañía TRANSPORMAEC S.A.**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTE.-** Comparece a esta celebración, el señor **Alcides Aladino**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



Mera, en calidad de Gerente General de la compañía
KINCEORMAEC S.A., y como tal su representante legal, de conformidad

y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la **Junta General**

Extraordinaria de accionistas realizada el veintisiete (27) de mayo de dos

mil catorce (2014). SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se

constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del

cantón 24 de Mayo, el cuatro de abril de dos mil once, aprobada por la

Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución número

doscientos treinta y seis, del veintiséis de abril de dos mil once, inscrita en

el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, domicilio de la compañía, bajo

el número trescientos tres, el dieciocho de mayo de dos mil once. b) Con

fecha 8 de mayo del 2013 con escritura pública otorgada en la Notaría

Primera del cantón 24 de Mayo, la compañía reformó el estatuto social por

elevación del valor unitario de las acciones, previa autorización emitida por

la Agencia Nacional de Tránsito y aprobado el trámite por la

Superintendencia de Compañías en Portoviejo, con Resolución #0026 del 14

de Enero del 2014; c) Actualmente la compañía tiene un capital suscrito de

Ochocientos dólares dividido en Ochenta acciones de Diez dólares cada una.

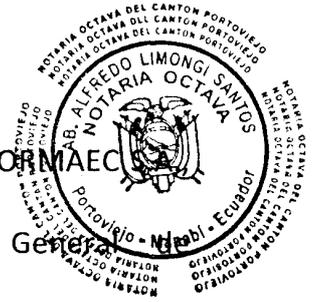
c) La Junta General de accionistas celebrada el 27 de Mayo del 2014,

resolvió Reformar el estatuto social por Cambio en el objeto social de la

compañía.- **TERCERA: CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOP

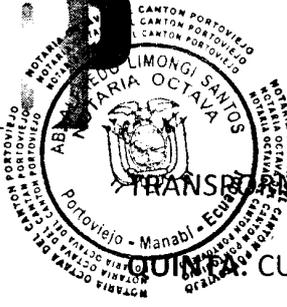


ESTATUTO.- El representante legal de la compañía TRANSPORMAEC señor Alcides Aladino Vélez Mera, declara que la Junta General de accionistas celebrada el veintisiete de mayo del dos mil catorce, resolvió la reforma del Estatuto Social, en el Artículo Segundo relacionado con el objeto social, que en adelante expresará lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará en **forma exclusiva** a la actividad del transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamentos que emiten los organismos competentes a esta materia; pudiendo suscribir toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles permitidos por las leyes relacionados con el objeto social.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los respectivos Organismos de Tránsito.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que sean protocolizados los documentos habilitantes: a)Acta de la Junta General de accionistas celebrada el veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014); b)Nombramiento del representante legal de la compañía y copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación; C)Resolución No.005-RE-013-2014-ANT del 4 de septiembre de 2014 con aprobación de reforma del estatuto de la compañía de carga pesada

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Nº



TRANSFORMAEC S.A., emitida por la Agencia Nacional de Tránsito).-

QUINTA. CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados.-
Atentamente, Abogado; Registro número.- Colegio de Abogados de Manabí.
Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Atentamente, Ab. José Alexander Macías Moreira. MAT. 13-2010-127 F.A. Hasta aquí la minuta que se archiva. Presente el otorgante manifiesta su aceptación quedando elevada a Escritura Pública para que surta efectos legales todo lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia todos en unidad de acto conmigo, el Notario Público que da fe.

ALCIDES ALADINO VÉLEZ MERA
C.C. 130237559-5
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA TRANSPORMAEC S.A.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORMAEC S.A. CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2014**

En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil catorce, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la vía a Manta, Km. 41/2 diagonal a Canal 30 (Ciudadela José Fernando), se reunieron los siguientes accionistas: Alcívar Morales Enrique Arquímedes, Alcívar Vera Leonel Simón Agustín, Antón Solórzano José Edwin, Arteaga Barre Washington Wilver, Bravo Ponce Luis Mariano, Carranza Sánchez Johana Aracely, Cedeño Alava Welter, Cedeño Pacheco Morófilo Gabriel, Espinoza García Héctor Emilio, Flores Alonso José Rosendo, Jiménez Antón Carlos Enrique, López Barriga Ramiro Hernán, Macías Palacios Ramón Jacinto, Mendoza Párraga José Anelio, Mera Vélez Freddy Alberto, Mera Vélez José Moisés, Mera Vélez Luis Francisco, Molina Navarrete Serwin Viviano, Moreira Barrezueta Luz del Carmen, Moreira Toral Stalin del Jesús, Moreira Valencia Alfredo Neptalí, Morrillo Cedeño Cristhian Leonardo, Muñiz Tutiven Uvaldo Roberto, Navarrete Intriago Wilson Enrique, Palma Angela Monserrate, Pérez Moreira Stela Maribel, Revelo Chávez Rafael Kennedy, Rivas Barre Eddy Geovanny, Rivas Vera Luis Antonio, Rodríguez Rodríguez Luis Yandri, Romero Cedeño Wellington Rodolfo, Valle Marcillo Francisco Ramón, Velásquez Mendoza Luis Enrique, Vélez Mera Alcides Aladino, Vélez Mera Yuvanny Salvador, Vélez Muentes José Elicio, Vélez Palma Claudio Rafael, Véliz Moreira José Jacobo, Villamar Tejena Héctor Horacio, Zambrano Ruiz Enrique Rafael, Zipa Intriago Jorge Vicente, y Zipa Vélez Angel Darío; quienes conforman el 87,50 % del capital pagado de la compañía, y que asistieron para tratar lo señalado en la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de accionistas, publicada en el Diario Manabita el día domingo 18 de Mayo del 2014 con el siguiente orden del día:

1.- Reforma al objeto social de la compañía y la consiguiente reforma en el estatuto.

Preside la reunión el señor Enrique Arquímedes Alcívar Morales, como presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Alcides Aladino Vélez Mera, en su calidad de Gerente General de la compañía. El presidente ordena por secretaría se constate si existe el quórum reglamentario, y se procede a tomar lista a los asistentes, certificándose que se encuentra presente el 87,50 % del capital pagado de la compañía, por lo que declara instalada la junta general.

El presidente da la bienvenida a los señores accionistas y da inicio a la junta general con el punto único del orden del día de la convocatoria.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: El gerente general, Alcides Aladino Vélez Mera pidió la palabra y expresó a los accionistas que de acuerdo a observaciones realizadas a la compañía por el departamento jurídico de la Agencia Nacional de Tránsito, es necesario que se reforme el Objeto Social de la compañía para dedicarse en forma exclusiva a la actividad del transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamentos que emiten los organismos competentes a esta materia, debiendo por lo tanto solicitar la autorización respectiva a la Agencia Nacional de Tránsito.



Ab. Alfredo Limongi Simón
NOTARIO OCTAVA DEL CANTON DE PORTOVIEJO



Después de un análisis exhaustivo entre los accionistas, se tomó la decisión en forma unánime de aprobar este punto y resolver la reforma del objeto social de la compañía que se dedicará en forma exclusiva a la actividad del transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamentos que emiten los organismos competentes a esta materia; pudiendo suscribir la compañía toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles permitidos por las leyes, relacionados con el objeto social.

En consecuencia de la reforma del objeto social, se aprueba la reforma del artículo segundo como constaba anteriormente en el estatuto social, el mismo que en adelante expresará lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará en forma exclusiva a la actividad del transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamentos que emiten los organismos competentes a esta materia: pudiendo suscribir toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles permitidos por las leyes, relacionados con el objeto social.

Siendo las 17H30 y no habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, la misma que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman el presidente y el gerente general de la compañía, ratificando lo actuado y en unidad de acto.

ALCIVAR MORALES ENRIQUE ARQUÍMIDES
CC. 1303572885
PRESIDENTE

VÉLEZ MERA ALCIDES ALADINO
C.C. No. 1302375595
SECRETARIO

Especie	4170240
No.	
Valor	\$6.50



RESOLUCIÓN No. 005-RE-013-2014-ANT
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSPORMAEC
S.A."
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 3250 de fecha 17 de Junio del 2014, el representante de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**", con domicilio en la Parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, solicita la Reforma del Estatuto.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**" con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, presenta la Resolución jurídica No 001-CJ-013-2011-CNNTSV de fecha 25 de Enero del 2011.

Que, la Junta General de accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**" mediante acta de fecha 27 de Mayo del 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNNTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

Que, la Unidad Técnica, mediante memorando No. ANT-UAM-2014-5487 de fecha 17 de Julio del 2014, adjunta Informe Técnico No. 877-UT-BAC-UAPM-2014-ANT de fecha 17 de Julio del 2014, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-UAM-2014-6035 de fecha 04 de Agosto del 2014 adjunta Informe No. 620-DJ-VJBT-ANT-2014 y considera procedente se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**", con domicilio en la Parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

Que, mediante Resolución N°059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de Agosto del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT,

aprobar informes previos emitidos por los departamentos técnico y jurídico en trámites de carga pesada.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORMAEC S.A.**", con domicilio en la Parroquia Andrés de Vera, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: La prestación de servicios de transporte de carga pesada en la ciudad de Portoviejo, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito. B) La transportación de toda clase de carga nacional e internacional, para el cumplimiento de su objeto, la Compañía se acogerá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Normas y Reglamentos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, Leyes, Normas y Reglamentos de Migración y Extranjería, y a las Leyes Normas y reglamentos vigentes en cada País donde tenga oficinas. Así mismo podrá adquirir acciones de Compañías Nacionales o Extranjeras a fines al objeto social, ya sea por pago en numerarios o por aporte de bienes, y, en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con Empresas de similar objetos en cualquier País del mundo, cumpliendo en el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto. La prestación de los servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto social a realizarlos por su propia cuenta. También la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos tantos civiles como Mercantiles, permitidos por las Leyes Nacionales relacionadas con su objeto social, cuyo objeto principal, como medio más eficaz para el cumplimiento de sus fines. También podrá importar, exportar toda clase de vehículos, llantas, accesorios; y, todos implementos necesarios que requiere un vehículo.

Redacción Propuesta.-

CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará en forma exclusiva a la actividad del transporte carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia; pudiendo suscribir toda clase de contratos civiles como mercantiles permitidos por las leyes relacionados con el objeto social.

Por lo tanto, se autoriza el cambio del **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará en forma exclusiva a la actividad del transporte carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia; pudiendo suscribir toda clase de contratos civiles como mercantiles permitidos por las leyes relacionados con el objeto social.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias

pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORMAEC S.A."

Dado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí en la Dirección Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 04 días del mes de Septiembre del 2014.



Ab. José María Vallejo
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA ANT-MANABÍ

LO CERTIFICO:

Gustavo Arboleda Espinoza
SECRETARIO GENERAL (E)



Eliberrado por Gustavo Arboleda Espinoza
Re-ikarid por Mariana Arboleda

Ab. Limerdo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO

Portoviejo, 2 de mayo del 2011

Señor
Alcides Aladino Vélez Mera
Ciudad.



De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, por un periodo de **CINCO AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía en el Artículo **VEINTISEIS** el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **TRANSPORMAEC S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante el Notaría Pública Primero del cantón 24 de Mayo, el 04 de abril del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

Ab. Alfredo Limongi Santos
Notario Público del Cantón Portoviejo

Atentamente,

Sr. Enrique Arquimides Alcívar Morales
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.- Portoviejo

Sr. **Alcides Aladino Vélez Mera**
C.C. 1302375595
Nacionalidad. Ecuatoriana
Domicilio: Portoviejo

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Con el No. 317 de mayo 29
PORTOVIEJO, 23 Mayo 2011

Ab. Carmen Ch...

N&P



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORMAEC S.A., EN FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 2917

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1895
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	238
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1302375595	VELEZ MERA ALCIDES ALADINO	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	17/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: P02792
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORMAEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2

W. Adolfo Izquierdo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

Nº 0035107

Registro Mercantil de Portoviejo



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

Holbe
Rodrigo Quiñero Venes

BOLIVAR RODRIGO QUIÑERO VENESQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA

